CHUBB®

Chubb Seguros Colombia S.A. Bogotá D.C.
NIT: 860026518-6 O+ (571) 3266200
Carrera 7 N ° 71-21 Piso 7 F+ (571) 7957770

C-OPS-48344

A QUIEN INTERESE:

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Certifica que nuestro asegurado **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD** identificado con **NIT 890.807.591-5** tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **50717** bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADO: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD

BENEFICIARIO: Terceros Afectados

VIGENCIA: Desde 01 de Julio de 2021 Hasta 01 de Julio de 2022

LIMITE ASEGURADO:
COP$ 3.000.000.000 Límite único por evento y como máximo agregado en el periodo de la póliza.

DESCRIPCION DEL RIESGO:
Este riesgo contempla la operación de prestación de servicios de salud

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a) Predios, labores y Operaciones.
b) Contratistas y Subcontratistas – RC Cruzada: Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada se aplicará un deducible de $ 10.000.000 toda y cada pérdida.
c) Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga un límite de 15% por evento /30 % agregado anual del límite asegurado para amparar los daños y hurto a los bienes
d) Propietarios, Arrendatarios y Poseedores. No se extiende a amparar daños a inmuebles ocupados por el asegurado ni obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento.
e) RC Parqueaderos
f) RC Viajes de Empleados por Fuera del Territorio Colombiano
g) RC Participación del Asegurado en Ferias y Exposiciones
h) Contaminación súbita, accidental e imprevista (Descubierta dentro de las primeras 72 horas)

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

i) Responsabilidad Civil Patronal

Limite por evento/ Límite anual agregado	60% del límite asegurado

j) Vehículos propios y no propios

Limite por evento	30% del límite asegurado
Límite anual agregado	60% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomaran estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	$100.000.000
Lesiones o muerte a una persona	$100.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas	$200.000.000

k) Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)

Limite por persona	6% del límite asegurado
Limite por evento	10% del límite asegurado

Límite anual agregado	20% del límite asegurado

l) Construcciones, ampliaciones, ensanches y montajes dentro y fuera de los predios asegurados

Limite por evento	30% del límite asegurado
Límite anual agregado	60% del límite asegurado

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Revocación de la póliza 60 días
- Se aclara que los perjuicios extra patrimoniales tales como daños morales, daños fisiológicos o daños a la vida en relación se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza
- Se aclara que la indemnización al tercero incluye el daño emergente y el lucro cesante demostrado
- Amparo automático de nuevos predios
- Anticipo de indemnización en los términos y condiciones del Código de Comercio
- Se incluye la culpa grave de acuerdo a lo establecido en el código de comercio
- Arbitramento
- Restablecimiento automático del valor asegurado por siniestro, una sola vez y con cobro de prima.
- Los acompañantes y visitantes serán considerados como terceros para todos los efectos de la póliza.
- Los pacientes serán considerados como terceros afectados cuando no exista un vínculo contractual.
- Para efectos de la presenta póliza los vendedores externos, contratistas, subcontratistas, serán considerados terceros, siempre y cuando se encuentren en calidad de usuarios de los servicios y/o productos suministrados por el asegurado

DEDUCIBLES:

☐Gastos médicos: Opera sin deducible
☐Demás eventos: 10% del valor de la perdida mínimo 2 SMMLV

NOTA: La presente se extiende a amparar la RCE derivada del giro ordinario del Contrato No. CO1.PCCNTR.2882190 DE 2021 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD, excluyendo cualquier responsabilidad contractual. Este certificado no modifica de manera alguna ni toma precedente sobre los términos y condiciones de la póliza.

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA se consideran asegurados adicionales de la presente póliza, solo para efectos de cualquier reclamación que, por solidaridad ante el tercero afectado, sus intereses se vieren afectados por hechos exclusivos del asegurado principal en el giro ordinario del contrato.

Beneficiarios: TERCEROS AFECTADOS Y/O EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA SI PARA CASO DE UN SINIESTRO ESTE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

La presente se expide en Bogotá a los 05 días del mes de Octubre de 2021



LORENA GUTIERREZ
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.